

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11776

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se crean y se reconocen, a efectos administrativos, dos subsedes del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Especializado en Altas Capacidades Intelectuales (EOEP EACI) en las islas de Menorca y d'Eivissa y Formentera, y se autoriza el cambio de denominación específica de la EOEP EACI

Hechos

1. La Orden del consejero de Educación y Universidad de 22 de mayo de 2019 por la que se regula el funcionamiento de los servicios de orientación educativa, social y profesional de las Islas Baleares (BOIB núm. 70, de 25 de mayo), en su artículo 25, denomina la tipología de los equipos especializados y finalidad, entre los que se encuentra el Equipo de Altas Capacidades Intelectuales (EACI), que colabora, asesora y ayuda a detectar y poner en marcha protocolos, actuaciones y programas conducentes a la atención de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo derivado de altas capacidades.

2. La Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa propuso a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, en fecha 13 de marzo de 2022, la necesidad de creación del Equipo Específico de Altas Capacidades Intelectuales (EACI), con el fin de dar respuesta de manera especializada a las necesidades educativas de este alumnado, las familias y el profesorado de los centros de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria.

3. La Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros resolvió en fecha 3 de noviembre de 2022 la creación y reconocimiento a efectos administrativos del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Especializado en Altas Capacidades Intelectuales (EOEP EACI) para atender a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades intelectuales (BOIB 144, de 8 de noviembre). Se determinó como consecuencia de este reconocimiento, otorgar al equipo autonomía de gestión, asignarle el código 07700416 e inscribirlo en el registro de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

4. La Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa, en fecha 6 de mayo de 2024, emitió un informe de propuesta de dotación de un orientador en Ibiza y Formentera y otro en Menorca para la EOEP EACI, con el fin de dar respuesta de manera especializada a las necesidades educativas de este alumnado, familias y docentes en los respectivos ámbitos territoriales, actuando de manera coordinada entre las Islas y desarrollando las actuaciones previstas en su plan de actuación anual de acuerdo a las Instrucciones de funcionamiento de los equipos especializados.

5. En fecha 7 de octubre de 2025, la directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa emitió un informe favorable en el que se especificaba la necesidad de reconocimiento a efectos administrativos de dos subsedes, una en Menorca y la otra en Ibiza y Formentera, para poder atender las necesidades de las islas de Menorca (EOEP Equipo Especializado en Altas Capacidades Intelectuales, EACI Menorca) y de Ibiza y Formentera (EOEP Equipo Especializado en Altas Capacidades Intelectuales EACI Eivissa-Formentera), que dependerán administrativamente de la sede de Mallorca y, por tanto, no tendrán autonomía de gestión.

En este mismo informe se indicaba la necesidad de modificar la denominación específica de la EOEP EACI existente, que debe pasar a ser EOEP Equipo Especializado en Altas Capacidades Intelectuales Mallorca, con el objetivo de evitar posibles confusiones.

6. En fecha 13 de octubre de 2025, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la creación y el reconocimiento, a efectos administrativos, dos subsedes del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico Especializado en Altas Capacidades Intelectuales (EOEP EACI) en las islas de Menorca y de Ibiza y Formentera, y se autoriza el cambio de denominación específica de la EOEP EACI existente en EOEP EACI Mallorca.

7. En fecha 13 de octubre de 2025, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la autorización del reconocimiento, a efectos administrativos, dos subsedes del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico Especializado en Altas Capacidades Intelectuales (EOEP EACI) en las islas de Menorca y de Ibiza y Formentera, y se autoriza el cambio de denominación específica de la EOEP EACI existente en EOEP EACI Mallorca.

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de



desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

2. La Ley Orgánica 2/2006, de educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, que establece en el artículo 71 que las administraciones educativas deben garantizar los recursos necesarios para la atención a la diversidad del alumnado, incluido aquél con altas capacidades intelectuales.

3. La Ley 1/2022, de educación de las Islas Baleares, reconoce como principios rectores del sistema educativo la equidad, la inclusión, la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades, y promueve la organización territorial de los servicios educativos para garantizar su accesibilidad.

4. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, regula la atención a la diversidad y la orientación educativa, y prevé la creación de equipos especializados para dar respuesta a necesidades educativas específicas (BOIB núm. 67, de 5 de mayo).

5. La Orden de 22 de mayo de 2019, por la que se regula el funcionamiento de los servicios de orientación educativa, social y profesional, establece que los EOEP pueden organizarse territorialmente para garantizar una atención adecuada y cercana al alumnado (BOIB núm. 70, de 25 de mayo).

6. La Resolución de 3 de noviembre de 2022, del director general de Planificación, Ordenación y Centros, reconoce a efectos administrativos la EOEP especializado en Altas Capacidades Intelectuales, con sede en Mallorca (BOIB núm. 144, de 8 de noviembre).

7. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 13 de octubre de 2025, dicto la siguiente

Resolución

1. Crear la subsele del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Especializado en Altas Capacidades Intelectuales (EOEP EACI) en la isla de Menorca con efectos desde el 1 de septiembre de 2025.

2. Reconocer a efectos administrativos el Equipo Especializado en Altas Capacidades Intelectuales subsele Menorca y asignarle el código 07700428.

3. Determinar que, como consecuencia de este reconocimiento, esta subsele queda configurada de la siguiente manera:

Código: 07700428

Denominación genérica: EOEP Equipo especializado en Altas Capacidades Intelectuales

Denominación específica: Subsele Menorca

Domicilio: c/ de Josep Maria Quadrado, núm. 33

Localidad: Maó

Municipio: Maó

CP: 07703

4. Crear la subsele del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Especializado en Altas Capacidades Intelectuales (EOEP EACI) subsele Eivissa-Formentera con efectos desde el 1 de septiembre de 2025.

5. Reconocer a efectos administrativos la subsele del Equipo Especializado en Altas Capacidades Intelectuales subsele Eivissa y Formentera y asignarle el código 07700431.

6. Determinar que, como consecuencia de este reconocimiento, esta subsele queda configurada de la siguiente manera:

Código: 07700431

Denominación genérica: EOEP Equipo especializado en Altas Capacidades Intelectuales

Denominación específica: Subsele Eivissa-Formentera

Domicilio: Via Púnica, núm. 23

Localidad: Eivissa

Municipio: Eivissa

CP: 07800

7. Disponer el cambio de denominación específica del Equipo Especializado en Altas Capacidades Intelectuales existente en la isla de Mallorca por la de EOEP Equipo especializado en Altas Capacidades Intelectuales Mallorca.





8. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, este servicio queda configurado de la siguiente manera:

Código: 07700416

Denominación genérica: EOEP Equipo especializado en Altas Capacidades Intelectuales

Denominación específica: Mallorca

Domicilio: c/ Gregorio Marañón, s/n

Localidad: Palma

Municipio: Palma

CP: 07007

9. Notificar esta Resolución a la Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora educativa, así como a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados, al Departamento de Gestión Económica de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades para su conocimiento.

10. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (16 de octubre de 2025)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany